RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°283-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 28 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

El Informe N° 468-2023-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 09 de agosto del 2023, emitido por el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el Informe N° 073-2024-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, con fecha de recepción el 06 de febrero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el Informe N° 133-2024-SGSP-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 25 de abril del 2024, el Sub Gerente de Servicios Públicos, el Informe N° 689-2024-GMDSSP-GGM/MPJB, de fecha 26 de abril del 2024, emitido por (e) Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el Memorando N° 022-2024-SGE-GMM-A/MPJB, de fecha 30 de abril del 2024, emitido por (e) Sub Gerente de Estudios, el Informe N° 022-2024-JKMV-SGE-MPJB, de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por Proyectista II, el Informe N° 406-2024-SGE-GGM-A/MPJB, de fecha 21 de mayo del 2024, emitido por el (e) Sub Gerente de Estudios, el Memorando N° 129-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 23 de mayo del 2024, emitido por el (e) Sub Gerente de Supervisión, el Informe N° 001-2024-VROP-IP-SGS-GGM/MPJB, de fecha 29 de mayo del 2024, emitido por el Inspector de Proyecto, el Informe N° 1003-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 29 de mayo del 2024, emitido por el (e) Sub Gerente de Supervisión, el Informe N° 026-2024-JKMV-SGE-MPJB, con fecha de presentación el 05 de junio del 2024, emitido por la Proyectista II, el Informe N° 456-2024-SGE-GGM-A/MPJB, de fecha 05 de junio del 2024, emitido por el (e) Sub Gerente de Estudios, el Informe N° 003-2024-VROP-IP-SGS-GGM/MPJB, de fecha 05 de junio del 2024, emitido por el Inspector de Proyecto, el Informe N° 1042-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 10 de junio del 2024, emitido por el (e) Sub Gerente de Supervisión, el Informe N° 477-2024-SGE-GGM-A/MPJB, de fecha 13 de junio del 2024, emitido por el (e) Sub Gerente de Estudios, el Informe N° 0746-2024-GMPP-GGM/A/MPJB, de fecha 18 de junio del 2024, emitido por el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N°228-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 28 de junio del 2024, emitido por el Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, con proveído S/N del Gerente General Municipal, de fecha 28 de junio del 2024; sobre la **APROBACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO, DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE CALLES, BERMAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"**, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305 y 31988, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)"*. La acotada norma también señala que: *"La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual prescribe que: *"Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*. Por otro lado, aunado a ello el Artículo X indica que, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la norma antes referida.

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en *"Principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana"*.

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, donde dispone que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas"*.

Que, conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado por el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario el cual está sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los Recursos Determinados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y, iii) a los lineamientos y políticas institucionales.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°283-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 28 de junio del 2024.

Que, siendo el principio de Anualidad Presupuestaria, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

Que, según el numeral 7.1) del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6) y 7) del párrafo 3.1) del Artículo 3° del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva.

Que, la Directiva N° 028-2022/MPJB – Directiva para la Ejecución de las Actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 837-2022-GM/MPJB, establece lo siguiente: Artículo 12° de la Motivación para la Elaboración del Plan de Actividad de Mantenimiento: 12.1) Por solicitud de acuerdo a la necesidad de la población, 12.2) Por solicitud de acuerdo a la evaluación de las necesidades por parte de áreas orgánicas y gerencias (GDSSP, GDTI y GDE) encargadas de la ejecución de actividades de mantenimiento.

Que, mediante Informe N° 468-2023-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 09 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Abg. Gilmer Ramos Ortega, solicita al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la elaboración del PLAN DE MANTENIMIENTO, DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE CALLES, BERMAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", el mismo que se encuentra en un estado deficiente y muy deteriorado en la que se encuentran dichas infraestructuras, motivo por el cual considera la intervención mediante un plan de mantenimiento.

Que, con Informe N° 073-2024-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, con fecha de recepción el 06 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Abg. Gilmer Ramos Ortega, reitera la elaboración del PLAN DE MANTENIMIENTO, DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE CALLES, BERMAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA".

Que, mediante Informe N° 133-2024-SGSP-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 25 de abril del 2024, el Sub Gerente de Servicios Públicos, Abg. Gilmer Ramos Ortega, reitera a la Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la elaboración del PLAN DE MANTENIMIENTO, DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE CALLES, BERMAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", que a través de su despacho se requiera a la Sub Gerencia de Estudios, elabore a la brevedad posible un plan de mantenimiento, a fin de mejorar las calles, bermas y veredas que se encuentran muy deterioradas en la zona urbana del Distrito de Locumba.

Que, con Informe N° 689-2024-GMDSSP-GGM/MPJB, de fecha 26 de abril del 2024, la Lic. Nelida Elvira Mamani Ninaja, (e) Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, reitera de manera urgente a la Gerencia General Municipal, la elaboración del PLAN DE MANTENIMIENTO, DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE CALLES, BERMAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", el mismo que debe ser derivado a la Sub Gerencia de Estudios.

Que, mediante Memorando N° 022-2024-SGE-GMM-A/MPJB, de fecha 30 de abril del 2024, el Ing. Vidal Rumaldo Olarte Poma, (e) Sub Gerente de Estudios, encarga a la Ing. Jenny Katherine Machaca Vilca, Proyectista II, la elaboración del PLAN DE MANTENIMIENTO, DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE CALLES, BERMAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", para lo cual solicita su cumplimiento según los plazos establecidos en la normativa vigente, bajo responsabilidad funcional administrativa.

Que, con Informe N° 022-2024-JKMV-SGE-MPJB, de fecha 20 de mayo del 2024, la Ing. Jenny Katherine Machaca Vilca, Proyectista II, presenta y remite a la Sub Gerencia de Estudios, el PLAN DE MANTENIMIENTO, DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE CALLES, BERMAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", el mismo que se desarrolló bajo las siguientes características:

- *Se desarrolló bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.*
- *Con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.*
- *El presupuesto está referido a mayo del 2024.*

El plan de mantenimiento, tiene la siguiente estructura de pie de presupuesto, de acuerdo a la Directiva N° 001-2013-A/MPJB "Directiva de Gestión de los Costos Indirectos en Proyectos de Inversión Pública por los Tipos de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta". El mismo que contempla un presupuesto total de S/ 271,498.77 Soles (Doscientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho con 77/100 soles). En tal sentido es necesario que se derive a la Sub Gerencia de Supervisión, para continuar con los trámites correspondientes.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°283-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 28 de junio del 2024.

Que, mediante Informe N° 406-2024-SGE-GGM-A/MPJB, de fecha 21 de mayo del 2024, el (e) Sub Gerente de Estudios, Ing. Alfredo Saul Puma Cruz, remite a la Sub Gerencia de Supervisión, el PLAN DE MANTENIMIENTO, DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE CALLES, BERMAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", para su evaluación y aprobación.

Que, con Memorando N° 129-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 23 de mayo del 2024, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, encarga al Ing. Vidal Rumaldo Olarte Poma, Servidor de la MPJB – SGS, la evaluación y su posterior aprobación del PLAN DE MANTENIMIENTO, DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE CALLES, BERMAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", bajo responsabilidad.

Que, mediante Informe N° 001-2024-VROP-IP-SGS-GGM/MPJB, de fecha 29 de mayo del 2024, el Ing. Vidal Rumaldo Olarte Poma, Inspector de Proyecto, informa al (e) de la Sub Gerencia de Supervisión, respecto del PLAN DE MANTENIMIENTO, DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE CALLES, BERMAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", luego de la revisión y evaluación, es observado, por tanto recomienda remitir a la Sub Gerencia de Estudios, para subsanar las observaciones advertidas.

Que, con Informe N° 1003-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 29 de mayo del 2024, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, remite a la Sub Gerencia de Estudios, las observaciones advertidas por el Ing. Vidal Rumaldo Olarte Poma, respecto del PLAN DE MANTENIMIENTO, DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE CALLES, BERMAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", el mismo que debe ser subsanado a la brevedad posible.

Que, mediante Informe N° 026-2024-JKMV-SGE-MPJB, con fecha de presentación el 05 de junio del 2024, la Ing. Jenny Katherine Machaca Vilca, Proyectista II, estando a las observaciones advertidas por la Sub Gerencia de Supervisión, a través del Ing. Vidal Rumaldo Olarte Poma, procede a subsanar las observaciones, y remite el levantamiento de observaciones del PLAN DE MANTENIMIENTO, DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE CALLES, BERMAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"; señalando las siguientes características:

- *La ejecución será bajo la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa.*
- *El plazo de ejecución será de sesenta (60) días calendario (02 meses).*
- *El Presupuesto está referido a mayo del 2024.*

Los topes presupuestales de gastos generales, gastos de supervisión, gastos administrativos y gastos de estudio, se ajustaron al porcentaje que corresponde según la Directiva N° 001-2013-A/MPJB "Directiva de Gestión de los Costos Indirectos en Proyectos de Inversión Pública por los Tipos de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta", aprobado con Resolución de Alcaldía N° 035-2013-A/MPJB, el cual se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN		MONTO S/
COSTO DIRECTO		S/ 257,141.23
GASTOS GENERALES	15%	S/ 38,571.18
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA	13%	S/ 33,428.36
GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE	2%	S/ 5,142.82
SUB TOTAL		S/ 295,712.41
GASTOS ADMINISTRATIVOS	8%	S/ 20,571.30
GASTOS DE SUPERVISIÓN	2.5%	S/ 6,428.53
GASTOS DE ESTUDIO		S/ 1,120.00
PRESUPUESTO TOTAL		**S/ 323,832.24**

Siendo el presupuesto total del plan de mantenimiento la suma de S/ 323,832.24 Soles (Trescientos veintitrés mil ochocientos treinta y dos con 24/100 soles) calculados a mayo del 2024.

Que, con Informe N° 456-2024-SGE-GGM-A/MPJB, de fecha 05 de junio del 2024, el (e) Sub Gerente de Estudios, Ing. Alfredo Saul Puma Cruz, remite al (e) Sub Gerente de Supervisión, el PLAN DE MANTENIMIENTO, DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE CALLES, BERMAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", solicitando su revisión, evaluación y aprobación.

Que, mediante Informe N° 003-2024-VROP-IP-SGS-GGM/MPJB, de fecha 05 de junio del 2024, el Inspector de Proyecto, Ing. Vidal Rumaldo Olarte Poma, otorga y remite al (e) Sub Gerente de Supervisión, la CONFORMIDAD TÉCNICA para la APROBACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO, DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE CALLES, BERMAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", concluyendo en lo siguiente:

- *El presupuesto total de inversión para la ejecución del plan de mantenimiento asciende a un monto de S/ 323,832.24 Soles (Trescientos veintitrés mil ochocientos treinta y dos con 24/100 soles).*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°283-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 28 de junio del 2024.

- *El plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendario, y la modalidad de ejecución será por Administración Directa.*
- *En merito a la opinión técnica realizado al contenido del plan de mantenimiento, esta inspección otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA al PLAN DE MANTENIMIENTO, DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE CALLES, BERMAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA".*

Que, con Informe N° 1042-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 10 de junio del 2024, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, remite al (e) Sub Gerente de Estudios, la CONFORMIDAD TÉCNICA para la APROBACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO, DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE CALLES, BERMAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", el cual fue revisado y evaluado por el Ing. Vidal Rumaldo Olarte Poma, de acuerdo a las normas legales vigentes, Directiva para la Ejecución de las Actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, mediante Informe N° 477-2024-SGE-GGM-A/MPJB, de fecha 13 de junio del 2024, el (e) Sub Gerente de Estudios, Ing. Alfredo Saul Puma Cruz, remite al (e) Gerente General Municipal, la CONFORMIDAD TÉCNICA para la APROBACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO, DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE CALLES, BERMAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", en tal sentido, solicita se derive a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, para disponibilidad presupuestal, luego a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, para opinión legal, y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 0746-2024-GMPP-GGM/A/MPJB, de fecha 18 de junio del 2024, el Econ. Mario Ale Cervantes, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, estando al proveído de la Gerencia General Municipal, la Conformidad Técnica de la Sub Gerencia de Supervisión, otorga y remite al (e) Gerente General Municipal, la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la APROBACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO, DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE CALLES, BERMAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", por el monto de S/ 323,832.24 Soles (Trescientos veintitrés mil ochocientos treinta y dos con 24/100 soles), bajo la siguiente Estructura Funcional Programática:

- Fuente Financiamiento	*: 05 Recursos Determinados*
- Rubro	*: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones*
- Genérica	*: 2.3 Bienes y Servicios*
- Monto Total	*: S/ 323,832.24 Soles*

Finalmente, señala que, conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual está sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los Recursos Determinados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales. Y, también indica que, la disponibilidad otorgada, no convalida los actos y acciones que en la fase de ejecución se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidad impuestas por las normas legales en la utilización financiera de los fondos públicos asignados.
Por tanto, recomienda derivar a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, para continuar con el procedimiento administrativo que conlleve a su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N°228-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 28 de junio del 2024, emitido por el Abg. Uriel Aguilar Quenta, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE respecto a la APROBACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO, DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE CALLES, BERMAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", que cuenta con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 323,832.24 Soles (Trescientos veintitrés mil ochocientos treinta y dos con 24/100 soles), teniendo un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa, conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe legal.

Que, el PLAN DE MANTENIMIENTO, DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE CALLES, BERMAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", fue elaborado en estricta observancia de la Directiva N° 001-2013-A/MPJB "Directiva de Gestión de los Costos Indirectos en Proyectos de Inversión Pública por los Tipos de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta", aprobado con Resolución de Alcaldía N° 035-2013-A/MPJB, y la Directiva N° 028-2022/MPJB "Directiva para la Ejecución de las Actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 837-2022-GM/MPJB.

Que, visto la necesidad de realizar los mantenimientos de forma anual, los mismos que no deben caer en estado de deterioro, la Sub Gerencia de Servicios Públicos, solicita la elaboración del PLAN DE MANTENIMIENTO, DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE CALLES, BERMAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", el mismo que es atendido por la Sub Gerencia de Estudios, a través del Proyectista II, Ing. Jenny Katherine Machaca Vilca.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°283-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 28 de junio del 2024.

Que, habiéndose revisado, analizado y evaluado el PLAN DE MANTENIMIENTO, DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE CALLES, BERMAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", se verifica que, el presente se sustenta acorde a las directivas internas de la Entidad, y a las normas legales vigentes aplicables al caso; en ese tenor el plan contempla la intervención de las calles, bermas y veredas del Distrito de Locumba, cuyas intervenciones se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado
01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDAD DE 3.60 X 2.40 m	UND	1.00
01.02	OFICINA PARA RESIDENCIA, ALMACEN Y GUARDIANIA	MES	2.00
01.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MATERIALES Y/O EQUIPOS	VJE	4.00
01.04	SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTÁTILES	MES	2.00
01.05	AGUA PARA LA ACTIVIDAD	GLB	1.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
02.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
02.02	EXÁMEN MÉDICO PREOCUPACIONAL	UND	20.00
02.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	UND	20.00
02.04	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00
02.05	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
02.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	GLB	1.00
02.07	AGUA DE MESA PARA CONSUMO HUMANO	GLB	1.00
02.08	ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLAN DE DESVÍO DE VÍAS (VIGIAS)	GLB	1.00
03	MANTENIMIENTO DE CALLES, BERMAS Y VEREDAS		
03.01	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
03.01.01	LIMPIEZA INICIAL DE ACTIVIDAD	M2	29,597.30
03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE SEÑALIZACIÓN	M	12,890.06
03.01.03	DEMOLICIÓN DE SARDINEL DE VEREDAS	M3	80.19
03.01.04	RETIRO DE ADOQUÍN Y MATERIAL SUELTO EN VEREDAS	M2	105.33
03.01.05	PICADO Y RETIRO DE SARDINEL EN MURO	M3	0.07
03.01.06	PICADO Y RETIRO DE PIEDRA LAJA	M2	9.90
03.01.07	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIÓN DProm=30M	M3	195.49
03.01.08	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA HASTA 5 KM	M3	195.49
03.02	VEREDAS Y SARDINELES		
03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL DE VEREDA	M2	673.20
03.02.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN SARDINEL DE VEREDAS	M3	80.19
03.02.03	ADOQUINADO EN VEREDAS	M2	105.33
03.02.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIEDRA LAJA	M2	9.90
03.02.05	BARNIZADO DE PIEDRA LAJA EXISTENTE	M2	5.50
03.02.06	PINTURA EN FILO DE VEREDAS Y SARDINEL	M2	317.30
03.03	PAVIMENTOS		
03.03.01	PINTURA PARA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	M2	1,485.07
03.04	VARIOS		
03.04.01	RETIRO Y REPOSICIÓN DE TAPAS DE MEDIDOR DE AGUA	UND	9.00
03.04.02	RETIRO Y REPOSICIÓN DE TAPAS DE DESAGUE	UND	2.00
03.04.03	REPOSICIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA EN POSTES METÁLICOS	UND	3.00
03.04.04	LIMPIEZA FINAL DE ACTIVIDAD	M2	29,597.30
03.04.05	SERVICIOS DE PERSONAL	SERV	1.00

Que, podemos señalar los objetivos respecto del PLAN DE MANTENIMIENTO, DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE CALLES, BERMAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"; cuyo objetivo principal es "mantener en orden las calles y vías púbiicas del Distrito de Locumba, el cual debe contar con una adecuada señalización, distribución y seguridad para sus usuarios". El mismo que beneficiará directamente a los pobladores del Distrito de Locumba.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°283-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 28 de junio del 2024.

Que, ahora bien, acorde a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, la Sub Gerencia de Supervisión, a través del Inspector de Proyecto, Ing. Vidal Rumaldo Olarte Poma, en estricta observancia de la Ley 28258 – Ley de Regalías Mineras, y la Ley N° 31953 – Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2024, en donde se establece que, los recursos destinados para la ejecución de actividades de mantenimientos respecto de las infraestructuras ejecutadas con proyectos de inversión, provienen de los recursos del canon, sobre canon y regalías mineras, los mismos que se deben de realizar dentro del porcentaje del 20% asignados. Y, la Directiva N° 001-2013-A/MPJB "Directiva de Gestión de los Costos Indirectos en Proyectos de Inversión Pública por los Tipos de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta", y la Directiva N° 028-2022/MPJB "Directiva para la Ejecución de las Actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre". Por lo que, otorga su Conformidad Técnica, el mismo que es refrendado por el Ing. Jesús Ricardo Valdèz Copaja, (e) Sub Gerente de Supervisión.

Que, para darle continuidad a la aprobación del PLAN DE MANTENIMIENTO, DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE CALLES, BERMAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, acorde a sus atribuciones, y en estricta observancia del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley de Regalías Mineras, y teniendo en cuenta el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Entidad para los mantenimientos; otorga la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 323,832.24 Soles (Trescientos veintitrés mil ochocientos treinta y dos con 24/100 soles), el mismo que tiene un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa. El mismo que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO TOTAL		
DESCRIPCIÓN		MONTO S/
COSTO DIRECTO		S/ 257,141.23
GASTOS GENERALES	15%	S/ 38,571.18
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA	13%	S/ 33,428.36
GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE	2%	S/ 5,142.82
SUB TOTAL		S/ 295,712.41
GASTOS ADMINISTRATIVOS	8%	S/ 20,571.30
GASTOS DE SUPERVISIÓN	2.5%	S/ 6,428.53
GASTOS DE ESTUDIO		S/ 1,120.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 323,832.24

Que, habiéndose verificado la estructura del Plan de Mantenimiento, que tiene como contenido: 1) Memoria Descriptiva, 2) Especificaciones Técnicas, 3) Planilla de Metrados, 4) Presupuesto, 5) Análisis de Precios Unitarios, 6) Relación de Insumos, 7) Presupuesto Analítico, 8) Cronograma de Ejecución, 9) Cronograma Valorizado, 10) Cronograma de Utilización de Insumos, 11) Planos, 12) Panel Fotográfico, 13) Anexos (Cotizaciones). Encontrándose expedito para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerente de Servicios Públicos, Sub Gerente de Supervisión y Sub Gerente de Estudios,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, el **PLAN DE MANTENIMIENTO, DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE CALLES, BERMAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"**, que cuenta con un presupuesto total que asciende a la suma de **S/ 323,832.24 Soles (Trescientos veintitrés mil ochocientos treinta y dos con 24/100 soles)**, teniendo un plazo de ejecución de **sesenta (60) días calendario**, a partir de la aprobación del mismo, cuya modalidad de ejecución es por **Administración Directa;** mismo que forma parte de la presente resolución; y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, bajo el siguiente detalle y Estructura Funcional Programática:

PRESUPUESTO TOTAL		
DESCRIPCIÓN		**MONTO S/**
COSTO DIRECTO		S/ 257,141.23
GASTOS GENERALES	15%	S/ 38,571.18
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA	13%	S/ 33,428.36
GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE	2%	S/ 5,142.82
SUB TOTAL		**S/ 295,712.41**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°283-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 28 de junio del 2024.

GASTOS ADMINISTRATIVOS	8%	S/ 20,571.30
GASTOS DE SUPERVISIÓN	2.5%	S/ 6,428.53
GASTOS DE ESTUDIO		S/ 1,120.00
PRESUPUESTO TOTAL		**S/ 323,832.24**

- ✓ *Fuente Financiamiento* : *05 Recursos Determinados*
- ✓ *Rubro* : *18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones*
- ✓ *Genérica* : *2.3 Bienes y Servicios*
- ✓ ***Monto Total*** : ***S/ 323,832.24 Soles***

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR,** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos – Sub Gerencia de Servicios Públicos, la ejecución del presente **PLAN DE TRABAJO denominado: "MANTENIMIENTO DE CALLES, BERMAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"**, conforme al plazo y presupuesto otorgado. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: **PRECISAR,** que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del **PLAN DE TRABAJO denominado: "MANTENIMIENTO DE CALLES, BERMAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"**, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR,** al Gerente General Municipal, al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, al Sub Gerente de Servicios Públicos, al Responsable del Plan, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR,** a Secretaría General, Registro Civil y Archivo. **NOTIFICAR,** el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO: **ENCARGAR,** a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ALCALDIA - TACNA

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

Cc.
ARCHIVO
GMAJ
GMDSSP
SGSP
SGRCyAC